



# Resolución Directoral



N° 2955 - 2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 16 de mayo de 2024

**VISTO**, Memorando N° 1984–2024-GRSM/DRE-UGELSM/DIR de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, mediante el cual autoriza proyectar resolución de cese por renuncia a favor de **PIÑA PINEDO WALTON**, y demás documentos adjuntos, con un total de nueve (10) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 3559-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023**, se resuelve nombrar a favor de **PIÑA PINEDO WALTON**, en el cargo de profesor en la I.E Víctor Raúl Haya de la Torre – nivel secundaria, distrito de El Porvenir – San Martín, en código de plaza 1187114111P4, con vigencia a partir del 01/03/2024 al 01/04/2024, la misma que ha sido adjudicado en acto público;

Que, mediante **Registro N° 008-2024413393 de fecha 01 de abril de 2024**, se presenta la carta de renuncia a nombramiento docente en la I.E Víctor Raúl Haya de la Torre – nivel secundaria, distrito de El Porvenir – San Martín del profesor **PIÑA PINEDO WALTON**, identificado con **DNI N° 01147224**, ante la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín;

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado a través Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que: “El retiro de la Carrera Pública Magisterial extingue la relación laboral del profesor con el Sector público poniendo término la Carrera Pública Magisterial y a los derechos inherentes a ello. Es por las causales decreta en el artículo 53° de la acotada Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, se formaliza mediante resolución administrativa de cese”;





# Resolución Directoral



N° 2955 - 2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Que, en mérito al Artículo 53° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, modificada por Ley N° 31451, “Ley que Revaloriza la Carrera Docente, Modificando los Artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944, se hace referencia al retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores al momento de producirse los siguientes casos:

- A. **Renuncia.**
- B. *Destitución.*
- C. *No haber aprobado la evaluación de desempeño laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la presente ley.*
- D. *Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente, en que el servidor cumple 65 años de edad.*
- E. *Incapacidad permanente, que impida ejercer la función docente.*
- F. *Fallecimiento;*

Que, en mérito al Artículo 63° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, modificada por Ley N° 31451, “Ley que Revaloriza la Carrera Docente, Modificando los Artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944, establece que: *El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales*”. En tal sentido, en el presente caso, se puede verificar que no existe impedimento legal para aceptar el CESE VOLUNTARIO, sin embargo; no es factible que le pueda corresponder la compensación por tiempo de servicio, dado que, el docente solo habría laborado un mes, asimismo, se tiene como referencia la norma mencionada en líneas precedentes, debido a que, el derecho compensatorio solo se otorga a partir de los seis meses;

Que, sobre la base de los criterios expuestos, en el caso concreto, según la Resolución Directoral N° 3559 de fecha 22 de noviembre del 2023, se puede verificar que no existe impedimento legal para aceptar el **CESE POR RENUNCIA**, por lo que es procedente amparar el pedido que formula, cuya vigencia de cese regirá a partir del 01-04-2024;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 0652-2024-GRSM-DRE-UGEL-SM-T/O RR.HH.** de fecha 16 de mayo de 2024, el responsable de la oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, concluye cesar por renuncia, a partir del 01/04/2024, a favor de **PIÑA PINEDO WALTON**, identificado con **DNI N° 01147224**, en su condición de profesor nombrado en la I.E Víctor Raúl Haya de la Torre – nivel secundaria, distrito de El Porvenir – San Martín, ello en mérito a su solicitud, realizado mediante Registro N° 008-2024413393 de fecha 01 de abril de 2024, de





# Resolución Directoral



## N° 2955 - 2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

conformidad a lo establecido en la Ley N° 31451, Ley que revaloriza la Carrera Docente, que modifica los artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de visto, es propicio aceptar el cese por renuncia de **PIÑA PINEDO WALTON**, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Administración de la UGEL San Martín, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU; Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR POR RENUNCIA**, a partir del 01-04-2024, en mérito a la solicitud realizada mediante Registro N° 008-2024413393 de fecha 01-04-2024 por **PIÑA PINEDO WALTON**, en la condición que a continuación se indica:

### SITUACION ACTUAL

<b>DOC. DE IDENTIDAD</b>	01147224
<b>GRUPO DE INSCRIPCIÓN</b>	EBR – SECUNDARIA - COMUNICACIÓN
<b>MODALIDAD/NIVEL</b>	EBR – SECUNDARIA
<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	Víctor Raúl Haya de la Torre
<b>CODIGO DE PLAZA</b>	1187114111P4
<b>ESCALA MAGISTERIAL</b>	Primera Escala Magisterial
<b>CARGO</b>	Profesor
<b>JORNADA LABORAL</b>	30 hrs. Pedagógicas semanal – mensual
<b>MOTIVO DE VACANTE</b>	Reasignación por interés personal de: Hidalgo Meza, Elida (R-2020)





# Resolución Directoral



N° 2955 - 2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

